



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00902519 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de TELLO PALACIOS, ALEJANDRO, identificado con DNI. N° 07836825, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00020

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Ampliar las facultades especiales al **Gerente General** de la Sociedad, Sr. **ALEJANDRO TELLO PALACIOS** con D.N.I. N° 07836825, a fin que represente a la sociedad a sola firma y sin restricciones; por lo que, sin perjuicio de las facultades ya otorgadas, en nombre de la sociedad podrá:

1.- Facultades de Representación: Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades del poder legislativo, ejecutivo y judicial, con las más amplias facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del Código Procesal Civil, así como en las disposiciones de procedimientos laborales, tributario, de control, aduanero, notarial; Representar a la sociedad ante toda clase de asuntos administrativos y de propiedad industrial y/o intelectual., Facultades referidas a licitaciones, concursos y otros: Representar a la sociedad ante entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, que convoquen a procesos de selección para la contratación de obras, servicios y de bienes, estando facultado para participar en precalificaciones, licitaciones, concursos, adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, invitaciones o convocatorias de cualquier otra naturaleza, realizadas de manera corporativa o sujetas a las modalidades especiales de selección (subasta inversa y convenio marco) modalidad, a nivel nacional o sus equivalentes a nivel internacional pudiendo suscribir y presentar las respectivas precalificaciones, ofertas, propuestas técnicas, propuestas económicas, expedientes, declaraciones juradas, formularios, actas, compromisos, consultas, observaciones, oposición, reclamo, reconsideraciones, apelaciones, recursos de revisión y recursos de distinta naturaleza e impugnaciones, así como cualquier documento público o privado que forme parte del proceso o se requiera para tal fin, cualquiera fuere el estado del mismo; hacer valer los derechos de la sociedad en los actos propios de dichos procesos, adjudicarse la buena pro en forma individual, asociada o consorciada; negociar los términos de los respectivos contratos a celebrarse, celebrarlos y modificarlos para la prestación de servicios, prestación de servicios de conservación vial, adquirir o suministrar bienes, para la ejecución, mantenimiento, supervisión y consultoría de obras, objeto de los procesos de selección y de las respectivas prestaciones accesorias; estando facultado inclusive para rescindir y/o resolver los referidos contratos. La presente representación lo faculta para celebrar y suscribir todo tipo de contratos asociativos, ya sean contratos de asociación en participación, promesas de consorcio y contratos de consorcio, pudiendo firmar todos los documentos, minutas y escrituras públicas, y en general cualquier documento público o privado que sean requeridos con tal fin, realizar todo tipo de actos, trámites y gestiones ante entidades públicas y privadas,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
33880461
Solicitud N° 2024 - 2124689
03/04/2024 12:08:08

nacionales e internacionales, así como respecto del registro nacional de proveedores o su equivalente a nivel internacional, para realizar todos los actos y las gestiones de inscripción, renovación y aumento de capacidad de contratación en dicho registro, y, y en general todo trámite y/o gestión ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, o su equivalente a nivel internacional, y ante cualquier gobierno central, regional y/o local, institución o entidad pública o privada en general, nacional e internacional estando inclusive facultado para formular y presentar consultas, observaciones, aclaraciones, reclamaciones, recursos e impugnaciones de cualquier naturaleza, pudiendo interponer todo tipo de recursos administrativo ante el tribunal de contrataciones del Estado o su equivalente a nivel internacional; asimismo podrá nombrar representantes y/o apoderados y delegarles las facultades antes descritas, así como revocarlas y modificarlas.

2.- Otorgamiento de Poderes: Otorgar, delegar y sustituir en todo o en parte, los poderes descritos en el punto 1) precedente en nombre de la sociedad; revocar las sustituciones, delegaciones y otorgamientos de todas las facultades detalladas en el numeral 1) precedente, reasumiendo los mismos en la forma, modo y tiempo que lo considere pertinente.

(...)-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 07/06/2016

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-704242 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por FLORES VALERIO, DELIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:31:46 horas del 08 de Abril del 2024.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
33880461
Solicitud N° 2024 - 2124689
03/04/2024 12:08:08


.....
DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.